



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2025-GADPRJ

### CODIGO No. MCO-GADPRDEJAMBELI-2025-001

#### “MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”

**SRA. FLORA FRANCISCA URBINA RAMÍREZ, PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

Jambelí, abril del 2025

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 226 que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 240 decreta: “(...) Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador determina en su artículo 255, indica que cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

**Que**, en el Suplemento del Registro oficial No. 395 de fecha 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), y en su artículo 1 en concordancia con el artículo 225 de la Constitución, se establecen las normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), en su artículo 4 y 54 establecen los fines y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD's, para lo cual es necesario la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría;

**Que**, una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente. Respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, determina que *“las entidades previamente a la convocatoria deberán certificar la*



*disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”.*

**Que**, el artículo 51 en Contrataciones de Menor Cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

**Que**, el artículo 182 Contratación Preferente de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *Selección.- (Reformado por el Art. 1 num.77 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) En caso de no existir profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, empresas domiciliadas en el cantón o la provincia donde se realizará la contratación, el portal COMPRASPÚBLICAS considerará los demás proveedores invitados a nivel nacional;*

**Que**, mediante reunión realizada con el Concejo de Planificación, Sistema de Participación Ciudadana Local, y GAD Parroquial de fecha 18 de julio del 2024, se APROBÓ LA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024 para que se realice **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”**.

**Que**, mediante la SOCIALIZACION realizada el 20 de febrero del 2025 con el Sistema de Participación Ciudadana, Presidentes de Comuna y Barriadas, y el GAD Parroquial Rural, se APROBÓ el Proyecto para que se realicen los **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”**.

**Que**, mediante el informe de necesidad con fecha el 21 de febrero del 2025, el comisionado de obras públicas Sr. Wilmer Cruz Cruz da a conocer de forma detallada el requerimiento para el **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”**.

**Que**, mediante oficio de No. 058-GADPRJ de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Sra. Flora Urbina Ramírez, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, procede a AUTORIZAR para que se realice los trámites respectivos para llevar a cabo el proceso para el **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”** a través del portal de compras públicas, y de esta manera ejecutar los mantenimientos en mención.

**Que**, mediante oficio de No. 059 GADPRJ y de fecha 24 de febrero del 2025, suscrito por la Lcda. Nelly Mariela Alvarado Vera, en calidad de Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, procede a informar que NO se encuentra catalogado para llevar a cabo el proceso del **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE**



**INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”** a través de Catálogo Electrónico dentro del portal de compras públicas;

**Que**, mediante memorando de No. 006 GADPRJ-2025 y de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por la Sra. Flora Urbina Ramírez, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, procede a **DISPONER** para que se lleve a cabo el proceso para el **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”** a través de Menor Cuantía Obra dentro del portal de compras públicas;

**Que**, la Licenciada Nelly Mariela Alvarado Vera en su calidad de Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Jambelí, mediante certificación presupuestaria de No. 005-GADPRJ-NMAV-2025 y de fecha 25 de febrero del 2025 certifica, que existe la partida presupuestaria No. **750501** denominada **“Obras de Infraestructura”**, para contratar la obra en mención;

**Que**, se cuenta con la certificación del plan anual de contratación (PAC), de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por la Licenciada Nelly Mariela Alvarado Vera, en calidad de Secretaria-tesorera, consultó en el portal el PAC aprobado 2025 y publicado en el portal de compras públicas del GAD Parroquial Rural de Jambelí, que el requerimiento del proceso para contratar el **“MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ISLA COSTA RICA, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA RURAL DE JAMBELI DEL CANTON SANTA ROSA- PROVINCIA DE EL ORO”**, **SI** consta en el PAC y con el CPC 541210014;

**Que**, el artículo 51 en Contrataciones de Menor Cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En uso de las facultades legales,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Mediante reunión realizada el 25 de febrero del año 2025 y que consta en el Acta No. 091 del Gobierno Parroquial, resuelven **APROBAR** los Pliegos del procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. **MCO-GADPRDEJAMBELI-2025-001**, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a los antecedentes expuestos.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. **MCO-GADPRDEJAMBELI-2025-001**, y publicar toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 6 la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de contratación Publica.



**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** a la Ingeniera Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Analista de Proyecto 4, como Delegada asignado por el Mgs. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón Santa Rosa para que realice la Calificación de las ofertas y recomendación de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto conforme lo establecido en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley ORGÁNICA DEL Sistema Nacional de Contratación Pública- SNCP.

**ARTICULO 4.- DESIGNAR** como secretaria del proceso a la Lcda. Nelly Mariela Alvarado Vera quien deberá desempeñar todas las funciones del cargo asignado.

**ARTICULO 5.- DISPONER** a Secretaría la Publicación mediante el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. **MCO-GADPRDEJAMBELI-2025-001.**

Dada y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Parroquial de Jambelí, a los diez días del mes de abril año dos mil veinticinco.

Sra. Flora Urbina Ramírez  
**PRESIDENTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE JAMBELI**